

Textiles y la Comisión Federal de Comercio

Laura Koss
Julio 15, 2015

División de la Oficina para el Cumplimiento de la Protección al Consumidor*

*Todo punto de vista expresado en esta presentación es propio y no necesariamente coincide con el de la Comisión Federal de Comercio o de cualquier otro Comisionado.

Leyes/Regulaciones sobre el etiquetado en los Textiles

- ▶ **Ley de Identificación de Productos Textiles de Fibra**, 15 U.S.C. § 70, y regulaciones relacionadas 16 CFR Parte 303
- ▶ **Ley de Etiquetado de Productos de Lana**, 15 U.S.C. § 68, y regulaciones relacionadas, 16 CFR Parte 300
- ▶ **Regulaciones para el Cuidado del Etiquetado de Prendas de Vestir Textiles & Algunas Otras Piezas**, 16 CFR Parte 423
- ▶ **Ley de Etiquetado de Productos de Pieles**, 15 U.S.C. § 69, y regulaciones relacionadas, 16 CFR Parte 301

¿Qué productos se deben etiquetar?

Es necesario etiquetar casi todos los productos textiles y los de lana.

Por favor revisar las Regulaciones o "Enhebrando tu Camino" ("Threading your way") para mayores detalles; sin embargo, generalmente se debe etiquetar lo siguiente:

- Vestimenta
- Hilos y telas
- Ropa de cama, toallas y paños
- Cobertores de piso: mantas, alfombras y colchones
- Productos que contengan algo de lana (excepto tapicería)

¿Cuándo es necesario etiquetar?

En general, se debe etiquetar solamente los productos textiles que ya están listos para la venta a los consumidores.

En caso que los artículos no estén terminados, se deben de enviar con una factura que contenga la información que se hubiese indicado en la etiqueta.

Leyes y Regulaciones de Textiles y Lanas

- ▶ Tres Requisitos Básicos para el Etiquetado:
 - ¿Qué? Fibra – nombre genérico de la fibra.
 - ¿Quién? Nombre del Productor, Importador, o Vendedor, o **RN** emitido por la Comisión Federal de Comercio.
 - ¿Dónde? País de Origen
- ▶ Las etiquetas deben de ser lo suficientemente duraderas para que se mantengan sujetas al producto hasta que se venda y se entregue al consumidor final.

Etiquetado del Contenido de Fibra Textil

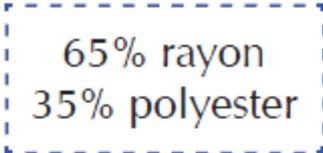
- ▶ Se debe enlistar los nombres de las Fibras y Porcentajes (si es 5% ó más) en orden de predominio de acuerdo al peso
 - “Nombres de Fibra Genéricos para los productores de fibras deben de ser aprobados por la Comisión Federal de Comercio. La Comisión Federal de Comercio ha aprobado numerosos nombres de fibra además de los nombres en ISO 2076: 2010(E).
 - Se puede encontrar una Lista de Nombres Aprobados en “Enhebrando tu Camino” (“Threading Your Way”)
 - Las Fibras con menos del 5% deben de ser designadas como “otra(s) fibra(s)”, al menos que sea una cantidad pequeña significativa
 - Las Fibras de Lana deben de ser identificadas incluso si tienen menos del 5%, y las etiquetas de los productos de lana no necesitan enlistar las fibras en orden de predominio

Información básica del Etiquetado

- Si es que el producto tiene cuello (camisa o casaca), entonces se debe colocar una etiqueta con el país de origen en la parte central interior del cuello. También puede aparecer información en otra parte, siempre y cuando sea una parte accesible para los consumidores.
- Toda información que se coloque en las etiquetas debe ir en inglés. Asimismo, también se puede indicar información en otros idiomas.

Etiquetado del Contenido de la Fibra

- ▶ Las etiquetas deben de indicar una lista de los nombres de la fibra genérica y porcentajes de acuerdo al peso. Por ejemplo:



65% rayon
35% polyester

Etiquetado del Contenido de la Fibra

- ▶ Las fibras que tienen menos del 5% del producto deberían de recibir el nombre de “otra(s) fibra(s)” al menos que sean fibras de lana o que cambien la funcionalidad del producto, por ejemplo si el producto fuera más elástico. Por ejemplo:



96% Wool
4% Nylon

Etiquetado del Contenido de la Fibra

- Etiquetar las fibras naturales con su nombre común (*Por ejemplo*, “algodón”).
 - **NOTA:** en caso que los productos naturales hayan sido procesados en fibras sintéticas, entonces se debe usar el nombre sintético. (Por ejemplo, si se procesa el bambú con fibra sintética, la etiqueta debe indicar “fibra sintética” y no “bambú”).
- La Comisión Federal de Comercio debe aprobar “Nombres de Fibra Genéricos” para las fibras sintéticas (La Comisión Federal de Comercio ha aprobado los nombres en ISO 2076: 2010(E)).
- Una lista de nombres aprobados se indica en las regulaciones (16 CFR 303.7). Incluye: acrílico, fibra sintética, licra.

Etiquetado del Contenido de la Fibra

- ▶ Fibras de lana especiales
 - La Ley sobre Lanas enumera ciertas fibras de lana como fibras “especiales”.
 - Se puede identificar estas fibras con un nombre en la etiqueta:
 - Alpaca
 - Mohair
 - Cashmere
 - Camel
 - Llama
 - Vicuña



55% Alpaca
45% Camel Hair

Cashmere

- ▶ No todas las fibras de la cabra cashmere pueden identificarse como cashmere
 - ▶ Los criterios para esta determinación se basan en el diámetro de la fibra promedio-- (16 CFR 300.19 para mayores detalles)
 - ▶ Las fibras de la cabra cashmere deben de identificarse como lana si es que no cumplen con la definición de cashmere
- 

Lanas Muy Finas

- ▶ Las etiquetas deben identificar la lana de los productos de lana usando los términos “Super” y “S”
 - ▶ Los criterios para determinar “Super” y “S” se basan en el diámetro de fibra promedio -- Ver 16 CFR 300.20a para mayores detalles
- 

Información “No-Requerida”

- ▶ Usted puede tener otra información en las etiquetas, como por ejemplo las marcas.
 - Por ejemplo, usted puede etiquetar algo como “Lycra Spandex”.
- ▶ Pero la etiqueta no puede tener una fraseología confusa o que contradiga cualquier otra información. Por ejemplo, no debe tener una etiqueta que diga: “100% Natural Viscose.”

Nombre del Productor/Importador o Número RN

- ▶ Una Etiqueta debe indicar el nombre del Productor, Importador, u otro Vendedor o debe enlistar el RN de la Compañía
- ▶ Se puede encontrar la Base de Datos del RN en la página Web de la Comisión Federal de Comercio: <http://www.ftc.gov>. Las Compañías pueden aplicar en línea para una actualización o información del RN

País de Origen del Etiquetado

- ▶ Una Etiqueta debe indicar el Nombre del País donde el Producto ha sido procesado o producido
- ▶ “Hecho en Estados Unidos” – solamente si se ha hecho en Estados Unidos y con materiales también hechos en Estados Unidos.
 - Importaciones – nombre del país en donde se ha procesado o fabricado: “Hecho en China”
 - País de origen determinado de acuerdo a las leyes impuestas por Aduana
 - En caso que se haya fabricado/procesado en algún país extranjero pero terminado en Estados Unidos: “Hecho en China, terminado en Estados Unidos”

Publicidad de los Textiles

- ▶ Si usted usa una marca de fibra o indica la presencia de fibra en su aviso publicitario, incluso en sus avisos en internet, usted debe publicar el contenido de la fibra por lo menos una vez en su aviso.
 - ▶ Notar que usted no tiene que incluir los porcentajes.
- 

Publicidad sobre Orden por Correo de Lanas y Textiles – País de Origen

- ▶ La publicidad de las órdenes por correo de un producto textil o de lana debe publicar que el producto fue hecho en Estados Unidos, importado en Estados Unidos o importado y hecho en Estados Unidos.



Etiquetas con información del producto (Hang-tags)

- ▶ **Hang-tags** deben publicar los nombres de las fibras y marcas y no una información engañosa que no publique el contenido de fibra total del producto
- ▶ Al menos que el **hang-tag** publique el contenido de la fibra total del producto o si el producto es enteramente hecho de dicha fibra, el **hang-tag** debe publicar que no está indicando el contenido de fibra o publicar que los consumidores deben ver en la etiqueta el contenido de fibra final del producto.

Contabilidad de los Textiles y la Lana

Los productores deben mantener registros con la información que las etiquetas de los productos publican de acuerdo a las Leyes y Regulaciones.

- ▶ Se debe mantener los registros por lo menos durante tres años.

Garantías

- ▶ Una garantía es una promesa escrita que los productos textiles, de lana, o de pieles colocan la etiqueta correcta y no contiene una descripción falsa o descrita de forma engañosa ya sea en la publicidad o en las facturas.
 - ▶ La confianza de la garantía correctamente ejecutada de un vendedor constituye una defensa legal. Una empresa que, de buena fe, confía en dicha garantía no se va a considerar que está violando la ley si es que los productos textiles, de lana, o de pieles estaban etiquetados de forma incorrecta.
 - ▶ Pueden proporcionar garantías solamente las empresas en los Estados Unidos.
- 

Cumplimiento de las Normas emitidas en Enero del 2013

Proporciona protecciones para minoristas que:

- (1) Legalmente no pueden obtener una garantía según la Ley pertinente;
- (2) No adornan o tergiversan los reclamos hechos por el productor; y
- (3) No comercializan los productos como bienes con etiqueta privada.

Se considera violación de las Regulaciones o Ley de Productos Textiles, de Lana o de Pieles, solamente si el minorista ya sabía o debió haber conocido sobre la publicidad o la venta de un artículo.

Enmiendas de las Regulaciones Textiles Válidas a partir del 5 de mayo, 2014

Notas importantes

- Incorpora los estándares ISO 2076:2010(E) actualizado, que enumera los nombres de las fibras manufacturadas
- Permite ciertas etiquetas que no publican la información del contenido de fibra total del producto.
- Actualiza las cláusulas de la garantía, entre otras cosas, reemplazando los requisitos que los proveedores proporcionen una garantía estipulada bajo la penalidad de perjuicio con una certificación, y revisando la forma usada para presentar garantías continuas a la Comisión según La Ley de Textiles, Pieles, y Lanas.
- Aclarar las estipulaciones en comercio electrónico (e-commerce) y las publicaciones del país de origen

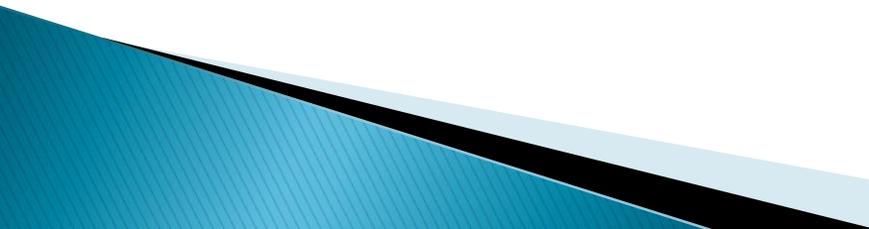
Enmiendas de las Regulaciones para la Lana

Vigente a partir del 7 de julio, 2014

Notas importantes

- Permitir ciertas etiquetas (hang-tags) que no publiquen la información de la fibra total del producto
- Incorporar enmiendas a la Ley de la Lana en 2006 con respecto a la definición de cashmere y lanas muy finas
- Aclarar estatutos sobre comercio electrónico (e-commerce) y publicaciones sobre el país de origen

Reglamento del Cuidado del Etiquetado

- ▶ La etiqueta debe indicar un procedimiento regular de cuidado o indicar si es que no debe de usarse cierto método para la limpieza de la prenda ya que podría dañar dicha prenda
 - ▶ Se puede usar símbolos de cuidado en lugar de términos escritos
 - ▶ La etiqueta debe ser permanente de modo tal que permanezca durante la vida útil del producto
- 

Enmiendas propuestas para el Reglamento del Cuidado del Etiquedado

- ▶ NPRM publicada en septiembre del 2012 (77 FR 58338)
 - <http://www.ftc.gov/os/2012/09/120911carelabelingfrn.pdf>
- ▶ Notas importantes de la propuesta de la Comisión
 - Permitir instrucciones para un lavado profesional en caso que la prenda pueda ser lavada (alternativa al lavado en seco y al lavado doméstico)
 - Permitir el uso del cuidado **ISO** y los últimos símbolos de cuidado **ASTM** en lugar de términos escritos
 - Aclarar los requisitos bases razonables para las instrucciones del cuidado
 - Actualizar la definición del “Lavado en Seco” “Dryclean”
- ▶ Mesa Redonda realizada el 28 de marzo, 2014 para discutir sobre la propuesta
- ▶ Mesa Redonda para discusiones y comentarios a considerar

Regulaciones para el Etiquetado de de las Pieles

Las etiquetas de los productos de pieles deben publicar

- El nombre del animal, de acuerdo a la Guía de Nombres de los Productos de Piel
- El nombre o **RN** del productor, importador u otro vendedor, comercializador o distribuidor de la piel
- El país de origen de los productos de piel importados (incluyendo el país de origen para las pieles importadas usadas para productos de piel en los Estados Unidos)

Regulaciones para el Etiquetado de pieles

- ▶ Se requiere publicaciones adicionales si es que:
 - La piel es teñida, descolorida, o coloreada artificialmente (en caso que estos tratamientos no apliquen, se debe etiquetar la piel como "natural").
 - Si es que el producto de piel está compuesto totalmente o solamente en parte (más del 10 por ciento del área de superficie) o en pedazos como piel de patas, colas, vientres, lados, flancos, branquias, orejas, gargantas, cabezas, residuos o desperdicios.
 - Si es que la piel está usada o dañada.

Regulaciones para el Etiquetado de la Piel

- ▶ **Mecánicas de Etiquetado**
 - Las etiquetas deben cumplir con requerimientos específicos concernientes al tamaño, letras y la secuencia de publicaciones
 - Durabilidad. La etiqueta debe ser lo suficientemente duradera para permanecer en las pieles hasta que se entreguen al consumidor
 - Ver 16 CFR 301.27, 301.29 y 301.30

Regulaciones para el Etiquetado de la Piel

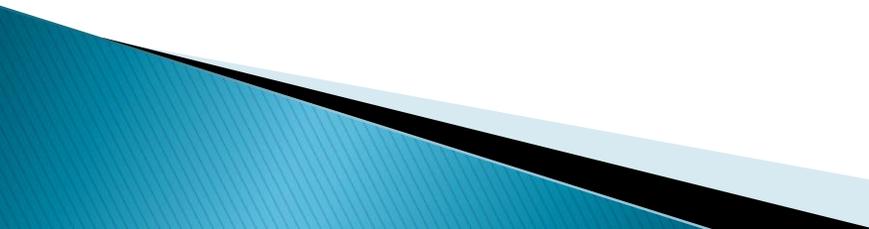
- ▶ Facturas, Publicidad y Contabilidad
 - La información requerida también debe aparecer en las facturas y en las publicaciones para los productos de pieles
 - Los productores y los distribuidores deben de mantener registros que muestren la información requerida por lo menos por tres años

Regulaciones para el Etiquetado de las Pieles-- Exención

La verdad de la Ley de Etiquetado de Pieles crea una nueva exención para las pieles vendidas por los tramperos y cazadores en ciertas transacciones cara-a-cara realizadas en casas o en localidades temporales tales como ferias artesanales, considerando que las ventas no representan la principal fuente de ingresos de la persona.



Enmiendas de las Regulaciones de las Pieles efectivas a partir del 19 de Noviembre, 2014

- ▶ Actualizar la Guía de los nombres de las pieles
 - ▶ Brindar a las empresas mayor flexibilidad en etiquetado, incluyendo el contenido y el formato de las etiquetas
 - ▶ Incorporar la disposición de la Ley del 2010(TFLA) sobre el Etiquetado de Pieles
 - ▶ Conformar las estipulaciones de garantía para aquellos que gobiernan los productos textiles
- 

Aplicación de las Regulaciones

- ▶ Leyes que regulan los Textiles, Lanas y Pieles
 - Violaciones voluntarias pueden resultar en sanciones penales
 - La Comisión Federal de Comercio puede presentar demandas, cesar y desistir órdenes, e indemnizar a favor de los consumidores
 - Regulación del Cuidado del Etiquetado
 - La Comisión Federal de Comercio puede buscar sanciones civiles hasta \$16,000 por violación alguna, así como interdictos y compensaciones para los consumidores

Para mayor información

Visite: <http://www.ftc.gov/os/statutes/textilejump.shtm>

Productos textiles y de lana:

<http://business.ftc.gov/documents/bus21-threading-your-way-through-labeling-requirements-under-textile-and-wool-acts>

Regulación sobre el cuidado del etiquetado:

<http://business.ftc.gov/documents/bus50-clothes-captioning-complying-care-labeling-rule>

Productos de pieles:

<http://www.business.ftc.gov/documents/alt006-fur-mation-alert-how-comply-fur-products-labeling-act>

Para mayor información, contactarse con

Laura Koss
Assistant Director
Division of Enforcement
Bureau of Consumer Protection
Federal Trade Commission
Phone: 202-326-2890

lkoss@ftc.gov